



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025; el Informe N° 37-2025-JRAA/MPI, de fecha 16 de mayo del 2025, la Hoja de Envío con Reg. N° 0003519, de fecha 28 de abril 2025, que contiene el Oficio N° 00166-2025-SUNASS-ODS-ICA, de fecha 22 de abril del 2025, sobre el Informe de fiscalización de los servicios de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Guadalupe, distrito de Salas, provincia y región de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2025, se dio lectura al informe N° 37-2025-JRAA/MPI, de fecha 16 de mayo del 2025, sobre los resultados de fiscalización emitidos en un informe que se le hace llegar al Señor Alcalde Provincial, por parte del Asesor del Despacho de Alcaldía, el Lic. Adm. José Aparcana Ascama, en el que concluye que los servicios de agua potable y saneamiento que se brinda a la población del centro poblado Guadalupe, según lo informado por SUNASS, son brindados por EMAPA Salas, a quien considera como un prestador irregular, asimismo, en las acciones de fiscalización, SUNASS ha encontrado una serie de deficiencias en la calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que el prestador irregular, brinda a la población del centro poblado de Guadalupe, por lo que SUNASS, en su informe de fiscalización, recomienda que la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con gestionar la integración de los servicios que se brinda en el centro poblado Guadalupe, al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A.

Que, en el indicado informe del Asesor del Despacho de Alcaldía se recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal, el Informe de Fiscalización remitido por la SUNASS, mediante el Oficio N° 00166-2025-SUNASS-ODS-ICA. Tomando conocimiento el Concejo Municipal de Ica, del informe de fiscalización efectuados por SUNASS, los mismos deberán ser puestos en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Salas, para que se pronuncien sobre ello, a través de su respectivo Concejo Municipal Distrital. Finalmente, recepcionado el pronunciamiento de parte del Concejo Municipal Distrital de Salas, se deberán tomar las acciones administrativas, para gestionar ante las instancias que corresponda, la integración de los servicios al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A.

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, se dirigió al Pleno del Concejo Municipal de Ica, diciendo: *"Bien, consultas al respecto. Es bueno, en conclusión señalar lo siguiente. Es un informe que hace la SUNASS, quien hace una evaluación a la empresa, en este caso, al Servicio de Agua de Salas-Guadalupe, Dentro de todo, ellos emiten algunas recomendaciones. En la cual, la principal, dice: Recomendar a la Municipalidad Provincial de Ica, en su calidad de responsable de la prestación de servicios de saneamiento en el centro poblado de Guadalupe, se le recomienda cumplir con gestionar su integración al ámbito de responsabilidad de la EMAPICA, conforme a la determinación del área de prestación de servicios. Es decir, de alguna manera nos está recomendando que nosotros decidamos iniciar los trámites para la integración. No sé si hay alguna opinión, de lo contrario. De repente lo que sería aconsejable es: Nombrar una comisión. ¿No? Entonces conformamos una comisión de regidores que vea este caso. Bien, entonces, propuestas para la comisión. ¿Quién desea presidir? A ver, la regidora: Ana Huarcaya tiene el uso de la palabra"*.

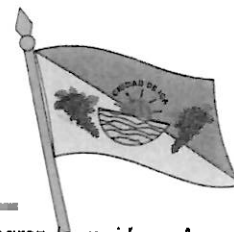
LA REGIDORA HUARCAYA.- *"Señor alcalde, quiero hacer una propuesta, se dice que es un tema de mucha relevancia, de repente que la presida el regidor: Carlos Ponce Aparicio"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Está de acuerdo el regidor Carlos Ponce, ya, entonces, ya tenemos un integrante, que es el regidor: Carlos Ponce. La regidora Ana Huarcaya también. Algún otro voluntario, alguien que quiera integrarse. El regidor: Jorge Hinostroza. Ya,*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



entonces, se integran: Jorge Hinostroza, ya tres entonces. La comisión la preside: Carlos Ponce, y la integran la regidora: Ana Huarcaya y Jorge Hinostroza. Los señores regidores que quisieran aprobar sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso, hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Muy bien, aprobado, siguiente punto".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe de fiscalización emitido por la SUNASS, mediante el Oficio N° 00166-2025-SUNASS-ODS-ICA, donde se recomienda que la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con gestionar la integración de los servicios que se brinda en el centro poblado Guadalupe, al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR una Comisión de Regidores para que verifiquen el cumplimiento del informe de fiscalización emitido por la SUNASS, con el propósito de gestionar la integración de los servicios que se brindan en el centro poblado Guadalupe, al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A. Dicha comisión queda conformada de la siguiente manera:

- **REGIDOR: CARLOS PONCE APARICIO**, quien la presidirá.
- **REGIDORA: ANA MARÍA HUARCAYA PAMPAÑAUPA**, integrante.
- **REGIDOR: JORGE HINOSTROZA ALEJO**, integrante.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Salas, que ya el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por unanimidad el informe de fiscalización de la SUNASS, para que se pronuncien sobre ello, a través de su respectivo Concejo Municipal Distrital y una vez, recepcionado el pronunciamiento de parte del Concejo Municipal Distrital de Salas, se deberán tomar las acciones administrativas, para gestionar ante las instancias que corresponda, la integración de los servicios al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Salas - Guadalupe, al señor: José Abel Muñante Lovera, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, de la SUNASS-ODS-ICA, a los regidores: Carlos Ponce Aparicio, Ana María Huarcaya Pampañaupa y Jorge Hinostroza Alejo, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE